



NOTIFICACION DE PRETENSION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante REGULARIZACION POR TRACTO SUCESIVO de Posesión Informal del inmueble ubicado en el CUI LAS ALBORADAS DE BAJO ALDEA, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 1,537.64 m²; P.E. N° 11008848, del RdP de la ORLM. Titular registral, JUAN ORLANDO IRRIBARREN CRISTOBAL. Expediente 4043-2024/MPCH.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH. Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
MG. ARQ. ELIZABETH YSABEL QUISPE VALENCIA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

080-2318323-1

EDICTO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: EXP. 2086-2024-AM-ORMIR. ODILA CANDELARIA MILAGROS RONDON YUPANQUI, identificada con DNI N° 09331672, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1012621567, por haberse consignado erróneamente el nombre de su Madre como: "JULIA YUPANQUI CUBA", siendo lo correcto: "JULIA TEOFILA YUPANQUI CUBA". Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM. Miraflores, 15/8/2024.

DANY RICHARD GALLARDO CHAVARRÍA

Jefe (e) de Oficina Registral - Miraflores

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2318393-1

TRANSFORMACIÓN DE S.A.C. A S.A.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 337° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE; POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REALIZADO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2024, LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PROVIDA S.A.C., CON RUC N° 20611642297, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15416900 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; ACORDÓ POR UNANIMIDAD, SU TRANSFORMACIÓN DE: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PROVIDAS A.C., A CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PROVIDA SOCIEDAD ANÓNIMA.

LIMA, 5 DE AGOSTO DE 2024

HANS BAZAN MINAYA

DNI N° 46480215

GERENTE GENERAL

002-2316372-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado TEODOSIO GARCIA RIVERA, con Exp. N° 1371-2024-AM-ORSMP de fecha 08/08/2024, solicitando la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015249763, perteneciente a JUANA ALBERTA GARCIA RIVERA en el sentido que se ha consignado erróneamente, el nombre del Padre de la titular, dice: EPIFANIO GARCIA, debe decir: EPIFANIO GARCIA LOPEZ.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

San Martín de Porres, 14 de agosto de 2024.

ANDRES GUILLERMO ÁVILA SOTELO

Jefe (e) de Oficina Registral - San Martín de Porres

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2318282-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado SIMON JOSE PAGAN ROBLESE, con Exp. N° 1367-2024-AM-ORSMP de fecha 07/08/2024, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1022799362, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el apellido paterno del titular, dice: PAGAN, debe decir: SIMON JOSÉ PAGÁN ROBLES; asimismo se registró erradamente el nombre del padre del titular, dice: SIMON PAGAN CONTRERAS, debe decir: SIMÓN PAGÁN CONTRERAS.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Martín de Porres, 14 de agosto de 2024.

ANDRES GUILLERMO ÁVILA SOTELO

Jefe (e) de Oficina Registral - San Martín de Porres

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2318287-1



PERÚ Ministerio del Ambiente



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con NOTIFICAR los documentos emitidos por la Autoridad de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
ESTACION DE SERVICIOS SALDAÑA E.I.R.L.	Av. Esquina Av. Pakamuros y Calle Antisuyo Nro. S/N Sec. Pueblo Nuevo (frente a Selva Industria) distrito y provincia de Jaén y departamento de Cajamarca.	Resolución Subdirectoral N° 00189-2024-OEFA/DFAI-SFEM	0424-2024-OEFA/DFAI/PAS
MOLI SERVICE S.A.C.	Av. Paseo de la Republica S/N cruce con Gonzales Prada S/N, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.	Resolución Subdirectoral N° 1470-2023-OEFA/DFAI-SFEM	0937-2021-OEFA/DFAI/PAS
COMPAÑÍA MINERA SAN NICOLÁS S.A.	Calle Fleming Nro. 127 Int. 203 P Urb. Higuereeta (Cruce de Aviación con Villarán) Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	Resolución Directoral N° 01464-2024-OEFA/DFAI	0415-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Subdirectoral N° 000189-2024-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:

- Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra ESTACION DE SERVICIOS SALDAÑA E.I.R.L. imputándole a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en la Tabla N° 1 de la presente Resolución.
- Otorgar a ESTACION DE SERVICIOS SALDAÑA E.I.R.L. un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que formule sus descargos.
- Notificar a ESTACION DE SERVICIOS SALDAÑA E.I.R.L., copia simple de la presente Resolución, el Informe Final de Supervisión N° 00075-2021-OEFA/ODES-AMA del 24 de agosto del 2021 y sus respectivos anexos. Asimismo, se le informa que en su calidad de administrado puede acceder a la Plataforma Única de Servicios Digitales - Plusd del OEFA, <https://sistemas.oefa.gob.pe/plusd/> para lo cual deberá ingresar sus credenciales, y posterior a ello, seleccionar el módulo Expediente Virtual, y realizar la búsqueda del mencionado informe de supervisión y anexos consignando el Expediente de Supervisión N° 0034-2021-ODES-AMA.

Resolución Subdirectoral N° 01470-2023-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:

- Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra MOLI SERVICE S.A.C., imputándole a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en la Tabla N° 1 de los considerandos de la Resolución.
- Otorgar a MOLI SERVICE S.A.C., un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que formule sus descargos
- Notificar a MOLI SERVICE S.A.C., copia simple de la presente Resolución y el Informe de Supervisión N° 00551-2020-OEFA/DSEM-CHID y sus respectivos anexos conforme al enlace drive contenido en la Resolución. Asimismo, se le informa que, en su calidad de administrado puede acceder a la Plataforma Única de Servicios Digitales - Plusd del OEFA, <https://sistemas.oefa.gob.pe/plusd/>, para lo cual deberá ingresar sus credenciales, y posterior a ello, seleccionar el módulo Expediente Virtual, y realizar la búsqueda del mencionado informe de supervisión y anexos consignando el Expediente de Supervisión N° 0309-2020-DSEM-CHID.

Resolución Directoral N° 01464-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Compañía Minera San Nicolás S.A.; por la comisión de los hechos imputados en los numerales Nros. 1, 2, 3 y 4 indicadas en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 02449-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo de la presente Resolución.
- Sancionar a Compañía Minera San Nicolás S.A.; con una multa ascendente a 729.514 UIT vigentes a la fecha de pago; por la comisión de los hechos imputados en los numerales Nros. 1, 2, 3 y 4 indicadas en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 02449-2023-OEFA/DFAI, y por los fundamentos señalados en el Informe N° 02062-2024-OEFA/DFAI-SSAG.
- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 02062-2024-OEFA/DFAI-SSAG que se anexa, a Compañía Minera San Nicolás S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Informar a Compañía Minera San Nicolás S.A. que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2317892-1



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



PREPUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Se hace de conocimiento a las entidades del Estado, proveedores y público interesado que, a solicitud del Ministerio de Salud (Minsa), se han prepublicado en la sede digital de PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras) los proyectos de Fichas de Homologación que se detallan a continuación:

Descripción	Proyectos
Ambulancia rural tipo I con equipamiento médico.	1
Ambulancia rural tipo II con equipamiento médico.	1

Los proyectos prepublicados estarán disponibles hasta el 3 de setiembre del 2024 para la formulación de comentarios, recomendaciones y/u observaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.7 de la Directiva N.º 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.



Lima, 26 de agosto de 2024

002-2316636-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS Y/O GASTOS DE TRASLADO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que, sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución del Proyecto vial concesionado: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)", declarado de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, se ha identificado a la poseedora u ocupante, que a continuación se detalla:

N°	Código	Poseedora u Ocupante	Partida Registral de la Of. Reg. Chiclayo, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo	Progresivas		Lado	Distrito	Provincia	Departamento
				Inicio (km)	Final (km)				
1	AUSOL-TC08-140306-R-0001	ISABEL ENRIQUETA RENTERIA GELACIO	11019945	805+525	805+550	IZQUIERDO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE

Asimismo, se comunica que todos aquellos terceros interesados que acrediten su mejor derecho para cuestionar el reconocimiento de las mejoras y/o gastos de traslado, podrán presentar su escrito en el domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MPV-MTC): <https://mpv.mtc.gob.pe/Login/Index>, en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación.

DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

005-2318327-1